



San Isidro, 12 de noviembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1550-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 8 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n.º 3569-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el anexo que forma del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE, que aprueba la Directiva denominada “Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se establece los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal A subnumeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias de recursos financieros se realizan a los Comités de Gestión y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su subliteral A.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, con el Informe n.º 1550-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 8 de noviembre de 2024, sustentado en el Informe n.º 1095-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para la Gestión del Servicio a Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto total de S/ 114,540.00 (Ciento catorce mil quinientos cuarenta con 00/100 soles), a fin de cubrir los incentivos monetarios a actores comunales, correspondiente al periodo noviembre - diciembre (grupo 14) 2024, de acuerdo a lo detallado en los anexos 1 y 2 que forman parte del citado informe;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral señala que la citada transferencia se efectuará con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1202-2024, indicando también que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes, no cuenta con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos y se encuentran en el marco de la inclusión financiera;

Que, con el Informe n.º 3569-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 12 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para la Gestión del Servicio, a Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto total de S/ 114,540.00 (Ciento catorce mil quinientos cuarenta con 00/100 soles), a fin de cubrir los incentivos monetarios a actores comunales, correspondiente al periodo noviembre - diciembre (grupo 14) 2024, en el marco de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8 aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2023-MIDIS/PNCM-DE;



Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva “Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros para la Gestión del Servicio, a Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto total de S/ 114,540.00 (Ciento catorce mil quinientos cuarenta con 00/100 soles), a fin de cubrir los incentivos monetarios a actores comunales, correspondiente al periodo noviembre - diciembre (grupo 14) 2024, conforme a los anexos 1 y 2 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1202-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más

Transferencias de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias
INCENTIVO MONETARIO - NOVIEMBRE (GRUPO 14)
ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	N° DE FACILITADORAS/ES	N° DE APOYO ADMINISTRATIVO	N° TOTAL DE ACTORES COMUNALES	SEC FUN	MONTO TOTAL DE INCENTIVO MONETARIO DE ACTORES COMUNALES X CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MARCOS	GREGORIO PITA	1228	LOS NIÑOS DE HOY EL FUTURO DEL MAÑANA	110	11	1	12	0050	5,910.00	24,150.00
2	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	514	LUCHADORES POR LA INFANCIA	98	10	1	11	0050	5,400.00	
3	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	PACCHA	754	NIÑOS DEL DISTRITO DE PACCHA	130	13	1	14	0050	6,930.00	
4	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CUTERVO	QUEROCOTILLO	300	SANTA ROSA DE LIMA	110	11	1	12	0050	5,910.00	
5	CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	1259	ATAPATA	96	10	1	11	0051	5,400.00	5,400.00
6	JUNIN	JUNIN	CHUPACA	CHONGOS BAJO	1357	CANI CRUZ - CHONGOS BAJO	129	13	1	14	0054	6,930.00	6,930.00
7	LORETO	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	1349	KAMATAWARA	240	24	1	25	0058	12,540.00	12,540.00
8	PASCO	PASCO	OXAPAMPA	CONSTITUCION	1765	LOS LUCERITOS DE ISRAEL	80	8	1	9	0060	4,380.00	4,380.00
9	SAN MARTIN	SAN MARTIN	EL DORADO	SAN MARTIN	1578	NIÑOS UNIDOS	70	7	1	8	0063	3,870.00	3,870.00
TOTAL													57,270.00

Transferencias de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias
INCENTIVO MONETARIO - DICIEMBRE (GRUPO 14)
ANEXO N° 02 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	N° DE FACILITADORAS/ES	N° DE APOYO ADMINISTRATIVO	N° TOTAL DE ACTORES COMUNALES	SEC FUN	MONTO TOTAL DE INCENTIVO MONETARIO DE ACTORES COMUNALES X CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MARCOS	GREGORIO PITA	1228	LOS NIÑOS DE HOY EL FUTURO DEL MAÑANA	110	11	1	12	0050	5,910.00	24,150.00
2	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	514	LUCHADORES POR LA INFANCIA	98	10	1	11	0050	5,400.00	
3	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	PACCHA	754	NIÑOS DEL DISTRITO DE PACCHA	130	13	1	14	0050	6,930.00	
4	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CUTERVO	QUEROCOTILLO	300	SANTA ROSA DE LIMA	110	11	1	12	0050	5,910.00	
5	CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	1259	ATAPATA	96	10	1	11	0051	5,400.00	5,400.00
6	JUNIN	JUNIN	CHUPACA	CHONGOS BAJO	1357	CANI CRUZ - CHONGOS BAJO	129	13	1	14	0054	6,930.00	6,930.00
7	LORETO	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	1349	KAMATAWARA	240	24	1	25	0058	12,540.00	12,540.00
8	PASCO	PASCO	OXAPAMPA	CONSTITUCION	1765	LOS LUCERITOS DE ISRAEL	80	8	1	9	0060	4,380.00	4,380.00
9	SAN MARTIN	SAN MARTIN	EL DORADO	SAN MARTIN	1578	NIÑOS UNIDOS	70	7	1	8	0063	3,870.00	3,870.00
TOTAL													57,270.00